



Municipalidad

San Juan Bautista de Ñeembucú

24 de junio c/Ruta IV
Telefax N° (0784) 215338
Ñeembucú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. / ADM. / N° 09/2025

“POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A MCN N° 02/2025 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE COCINA –COMEDOR DE 8.60 X 10.90 – CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL COSTA ROSADO - ID 468692 AL SEÑOR ROBERTO DAVID OLMEDO”

San Juan Bautista de Ñeembucú, 2 de septiembre de 2025

VISTA: El Informe de Evaluación elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, referente al análisis y calificación de las ofertas presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones en ocasión de la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Construcción De Bloque De Cocina – Comedor De 8.60 x 10.90 – Con Techo De Tejas En El Colegio Nacional Costa Rosado” – ID N° 468692, y; -----

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, ha elevado el informe correspondiente respecto a la oferta presentada en la ocasión, recomendando la adjudicación del señor Roberto David Olmedo, Ruc 2466452-9, conforme a los fundamentos expuestos en dicho informe técnico de evaluación de ofertas; -----

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” establece: Son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: **a)** Ejercer la representación legal de la Municipalidad;...**b)** Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas;...**j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...; -----

Que, se halla vigente la Ley N° 7231/2024 “Que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal”. -----

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, dispone “*La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*”; -----

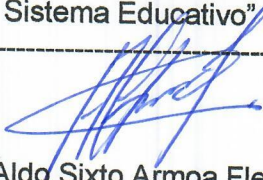
Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, dispone: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -----

Que, la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, dispone de los recursos presupuestarios y financieros para la presente contratación, conforme a las previsiones del PAC/ID 468692 y su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; -----

Que, es necesaria la construcción de un bloque de cocina – comedor en el Colegio Nacional Costa Rosado, a fin de que los jóvenes estudiantes cuenten con infraestructura e instalaciones edilicias adecuadas para los servicios de almuerzo y merienda escolar ejecutados por el Gobierno Nacional a través del programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo” en dicha casa de estudios. -----


Aida Andrea Portillo González
Secretaria General




Aldo Sixto Armoa Fleitas
Intendente Municipal





Municipalidad

San Juan Bautista de Ñeembucú

24 de junio c/Ruta IV
Telefax N° (0784) 215338
Ñeembucú – Paraguay

...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAPTISTA DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “Construcción De Bloque De Cocina – Comedor De 8.60 x 10.90 – Con Techo De Tejas En El Colegio Nacional Costa Rosado”– ID N° 468692. -----

Art. 2°: ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 denominado “Construcción De Bloque De Cocina – Comedor De 8.60 x 10.90 – Con Techo De Tejas En El Colegio Nacional Costa Rosado”– ID N° 468692 al señor **ROBERTO DAVID OLMEDO, RUC 2466452-9** con domicilio en la calle José Félix Bogado c/Carlos Miguel Jiménez – B° San José de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, por un monto total de **Gs. 259.342.478 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de contrato cerrado con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-----

Art. 3°: IMPUTAR las erogaciones al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 19/2025.-----

Art. 4°: AUTORIZAR al señor Alcibiades Palmerola Otazú, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato respectivo. -----

Art. 5°: DESIGNAR como administradora del contrato sin perjuicio de sus otras funciones a la señora Aida Andrea Portillo González, Secretaria General. -----

Art. 6°: Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, cumplido, archivar. -----


Aida Andrea Portillo González
Secretaria General




Aldo Sixto Armoa Fleitas
Intendente Municipal

